

**Fracción X: Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones.**

Samahil, Yucatán a 12 de abril del 2013

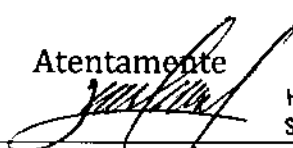
Asunto: respuesta a requerimiento de información.  
No. de oficio: 020

L.A.G.E. Lidia Gpe. Dzib Balam Titular de la UMAIP de Samahil.  
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número 014 de fecha 1 de Abril del 2013, relativo a las actas de cabildo en las que se autorice la enajenación o donación de bienes muebles o inmuebles autorizados por este Ayuntamiento en el periodo del 1º de septiembre de 2012 al 31 de marzo de 2013.

De conformidad con los artículos 153,155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva a las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Samahil.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente  
  
Carlos Zúñiga Can  
Secretario Municipal de Samahil

  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
SAMAHIL, YUCATÁN

L.A.G.E. Lidia Guadalupe Dzib Balam Titular de la UMAIP

Fecha de generación del documento: 12 de abril de 2013

Fecha de actualización de la información: 13 de abril de 2013